

**INFORME DAU-IF-SR-00027-2012**

**DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA**

**DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A INFORME: DAU-TOA-017-  
2009**

**“INFORME ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA OIT-MTSS”.**

**2012**

## INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO. ....	3
1.2.	RECORDATORIO.....	3
1.3.	OBJETIVO GENERAL. ....	4
1.4.	METODOLOGÍA. ....	4
	RECOMENDACIONES GIRADAS MEDIANTE INFORME No. DAU-TOA-017-2009 .....	5
3.	CONCLUSIÓN.....	15

**INFORME DAU-IF-SR-00027-2012**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A:  
INFORME DAU-TOA-017-2009: “INFORME ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA OIT-  
MTSS”.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

**1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.**

El presente estudio de Seguimiento de Recomendaciones se efectúa para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección General de Auditoría para el año 2012, en relación con el informe de Auditoría DAU-TOA-017-2009, “Informe Análisis de la Cooperación Técnica OIT-MTSS”.

**1.2. RECORDATORIO.**

Conforme lo ha dispuesto la Contraloría General de la República, seguidamente se cita textualmente lo dispuesto en los artículos Nos. 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, que indica lo siguiente:

***Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.***

**Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.**

**La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.**

**Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.**

### **1.3. OBJETIVO GENERAL.**

Realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas por parte del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en relación con el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe DAU-TOA-017-2009, denominado “Informe Análisis de la Cooperación Técnica OIT-MTSS”.

### **1.4. METODOLOGÍA.**

En el desarrollo del estudio, se consideraron las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, análisis de documentación relativa al estudio, correspondencia enviada por parte del Lic. Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, Licda. Roció Carvajal, OIT, Licda. Grace Gamboa Acuña, Licenciada Adriana Benavides Víquez, Ex Jefa Departamento de Asuntos Internacionales y al Señor Javier González Castro, Auditor General; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## **2. RESULTADOS.**

Se comprobó que de las 8 recomendaciones giradas mediante el informe respectivo, han sido acatadas 5, no acatadas 0, parcialmente acatadas 3 y no aplican 0.

### **RECOMENDACIONES GIRADAS MEDIANTE INFORME No. DAU-TOA-017-2009.**

#### **4.1 AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**4.1.1.** Girar las directrices necesarias a las instancias correspondientes, con la finalidad de que se cumpla con todas las recomendaciones contenidas en este informe.

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1062-2009, de fecha 14 de setiembre, 2009, dirigido a la Licenciada Adriana Benavides Víquez, Ex Jefa del Departamento de Asuntos Internacionales, lo siguiente:

*“En dicho informe, se emiten una serie de recomendaciones, con el fin de solucionar las debilidades detectadas por la Auditoría, por lo que le solicito analizar el informe, a fin de dar respuesta a cada una de las recomendaciones dirigidas al suscrito jerarca. O bien, que muestre su disconformidad con las mismas, presentando las debidas justificaciones. De igual forma, si se tiene soluciones alternas a las disposiciones de la Auditoría, deberá informarlas a este Despacho dentro del plazo legal, debidamente motivadas.*

*De igual forma, si se tienen soluciones alternas a las Disposiciones de la Auditoría, deberá informarlas a este Despacho dentro del plazo legal (30 días hábiles), debidamente motivadas. Este plazo legal, es el establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, en el cual deberá comunicarse a la Auditoría la disconformidad a las recomendaciones; dicho plazo vencerá el 20 de octubre, por lo que cualquier disconformidad deberá presentar en este Despacho, a más tardar el 13 de octubre.*

*En el caso que no existan disconformidades, le solicito que la información relacionada con las recomendaciones, se remita al suscrito Jerarca, a más tardar el 13 de octubre de 2009.*

*Le recuerdo su obligación de remitir la información requerida dentro de los plazos improrrogables señalados, ya que una vez vencidos los mismos las recomendaciones*

***adquirirán firmeza, por lo que deberán acatarse obligatoriamente, so pena de incurrir en las responsabilidades señaladas en el numeral 39 de la Ley N° 8292 en caso de no ser acatadas”.***

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1233-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido a la Licenciada Adriana Benavides Víquez, Ex Jefa del Departamento de Asuntos Internacionales, lo siguiente:

***“Por ser el Departamento de Asuntos Internacionales (DAIT) el encargado de colaborarle a este Despacho en los asuntos de la Cooperación Internacional, se le instruye para que elabore un procedimiento donde el DAIT sirva como facilitador del encuentro entre las ofertas y las demandas existentes de proyectos de Cooperación Internacional ejecutados por Organismos Internacionales entre la contraparte institucional, los donantes y las agencias ejecutoras; así como vigilar que los proyectos de cooperación respondan a las prioridades establecidas por éste Ministerio, con el fin de que la información detallada permita la fiscalización de los recursos....***

***...Además deberá mantener actualizada la base de datos de los proyectos ejecutados por la OIT en este Ministerio, y deberá realizar los informes de seguimiento que permitan evaluar los objetivos que se persiguen, así como velar que los gastos se realicen bajo el concepto de racionalidad.***

***Estaré informando a los Jefes y Directores del Ministerio que los asuntos de Cooperación deberán coordinarlos con el DAIT y que todos los documentos de los proyectos de cooperación deberán remitirlos a ese Departamento.”***

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1235-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

***4.1.1 Esta recomendación se cumplió mediante los oficios DMT-1233-2009 dirigido a la Jefa del Departamento de Asuntos Internacionales y DMT-1234-2009 dirigido a los Directores y Jefes de este Ministerio”.***

El Ministro de Trabajo, giró las directrices correspondientes a los involucrados en este Informe. Por lo que se considera esta disposición **ACATADA**.

**4.1.2** Coordinación con OIT la verificación de los proyectos sin confirmar a esta Auditoría y determinar el estado real de los proyectos ejecutados por este Ministerio. Esta recomendación debe cumplirse en el término de un mes a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.2.1)**

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1235-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

*“Tal y como se les ha indicado en reuniones con éste Despacho, las funcionarias del Departamento de Asuntos Internacionales y la Auditoría, los proyectos que ustedes indican están sin confirmar, la información ya ha sido solicitada a la OIT, razón por lo cual este Despacho no le encuentra sentido volver a insistir en los mismo, es decir, volver a solicitar la información si en ocasiones anteriores nos han indicado que no se cuenta con información requerida.*

*Con respecto a Proyectos de la OIT a Organizaciones de Empleadores y Trabajadores, debe señalarse que estos proyectos no tienen como beneficiario al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino que se trata de proyectos destinados a diferentes Organizaciones de Empleadores y Organizaciones de Trabajadores, por tal razón éste proyecto no debe ser considerado como proyecto sin confirmar.*

*Además es importante indicar que este Ministerio cuenta con un Departamento que coordina y le colabora a éste Despacho en los asuntos de Cooperación Internacional desde el año 2004, por lo tanto los proyectos que se ejecutaron anteriormente ha sido un poco difícil encontrar la información correspondiente a éstos”.*

Por medio de Correo Electrónico, dirigido a la Licda. Roció Carvajal Díaz, Encargada de Unidad de Programación, OIT, se le solicito un listado con todos aquellos proyectos ejecutados por el Ministerio de Trabajo, en los años 2010 y 2011, indicando que solo un proyecto: **“FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE APROBACIÓN Y DE USO DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE TRABAJO EN COSTA RICA”**, mismo que efectivamente ratificó la Licda. Grace Gamboa Acuña, Jefe Dpto. de Asuntos Internacionales de Trabajo, en registro de Proyectos de Cooperación entregado por este Departamento, este finalizó en setiembre 2012.

La lista entregada, contempla otros proyectos del 2006 al 2011, de estos 18 proyectos, 13 ya han concluido, quedando 5 activos.

Por lo consiguiente, esta recomendación se considera **ACATADA**.

**4.1.3** Formalizar un procedimiento administrativo para que el Departamento de Asuntos Internacionales, coordine en el MTSS los proyectos de cooperación internacional ejecutados por Organismos Internacionales. Esta recomendación debe cumplirse en el término de tres meses a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.2.2)**

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1233-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido a la Licenciada Adriana Benavides Víquez, Ex Jefa del Departamento de Asuntos Internacionales, lo siguiente:

***“Por ser el Departamento de Asuntos Internacionales (DAIT) el encargado de colaborarle a este Despacho en los asuntos de la Cooperación Internacional, se le instruye para que elabore un procedimiento donde el DAIT sirva como facilitador del encuentro entre las ofertas y las demandas existentes de proyectos de Cooperación Internacional ejecutados por Organismos Internacionales entre la contraparte institucional, los donantes y las agencias ejecutoras; así como vigilar que los proyectos de cooperación respondan a las prioridades establecidas por éste Ministerio, con el fin de que la información detallada permita la fiscalización de los recursos....***

***Dicho procedimiento deberá ser presentado a este Despacho a más tardar el 3 de diciembre de 2009 para su valoración...”***

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1235-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

***“Con respecto a esta recomendación por medio de oficio DMT-1233-2009 he instruido a la Licda. Adriana Benavides, Jefa del Departamento de Asuntos Internacionales para que elabore el procedimiento donde el DAI coordinará en este Ministerio los proyectos de cooperación internacional ejecutados por Organismos Internacionales. En el plazo indicado por esa Auditoría se le estará informando del procedimiento. “***



La Licda. Grace Gamboa Acuña, Jefe Departamento de Asuntos Internacionales, señaló, mediante oficio DAIT-068-2012, de fecha 19 de octubre, 2012, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Sub Auditor, lo siguiente:

***“Para acatar la recomendación señalada, el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de ese momento, don Álvaro González Alfaro, emitió la directriz 10-2010, a los seis días del mes de abril de 2010. Se adjunta copia de la Directriz.”***

Algunos aspectos importantes de la DIRECTRIZ N° 10-2010, establecen el procedimiento que se debe considerar en lo que corresponde a la Cooperación Técnica OIT/Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

#### **CONSIDERANDO:**

***“III.- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE del 12 de noviembre de 2008 referente a la gestión de la cooperación internacional en Costa Rica, se definen procedimientos interinstitucionales para una correcta gestión y ordenamiento del tema de la cooperación internacional; el papel y perfil mínimo requerido en las oficinas de cooperación internacional de los ministerios, entidades autónomas y semi-autónomas, que conforman el sistema de enlaces de cooperación internacional, así como las funciones de los enlaces de la cooperación Internacional.”***

#### **POR TANTO**

***“Artículo 7: Todo funcionario que participe en alguna actividad internacional, sea dentro como fuera del país, independientemente de la fuente de financiamiento, deberá coordinar su participación desde el punto de vista técnico con el DAIT, para lo que se deberá tomar en consideración los temas de agenda. Una vez que se concluya su participación, el funcionario contará con un plazo de siete (7) días hábiles para presentar un informe de actividad, el que deberá dirigir al Ministerio, con copia al DAIT así como al Viceministro de Trabajo, según la materia objeto de la actividad y que se relacione con el ámbito de acción de dicha autoridad, y deberá desarrollar dentro de su contenido,...”***

De acuerdo con la Directriz N° 10-2010, efectivamente se conoce de la gestión en relación con el procedimiento, donde la DAIT sirve como facilitador del encuentro entre las ofertas y las demandas existentes de Proyectos de Cooperación Internacional, sin embargo, en comunicación verbal con la

Jefatura del Departamento de Asuntos Internacionales, la mayor parte de la gestión, se realiza en el Despacho del Viceministro del Área Social, lo cual no le permite conocer en forma global de todos los proyectos, lo cual nos dificultó su análisis.

Por lo anterior, esta recomendación se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

**4.1.4** Instruir al Departamento de Asuntos Internacionales con la finalidad de que mantenga actualizada la base de datos de los proyectos ejecutados por la OIT en el MTSS; realice informes de seguimiento que permitan evaluar los objetivos que se persiguen, así como velar que los gastos se realicen bajo el concepto de racionalidad. Esta recomendación debe cumplirse en el término de un mes a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.2.2)**

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1233-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido a la Licenciada Adriana Benavides Víquez, Ex Jefa del Departamento de Asuntos Internacionales, lo siguiente:

***“...Además deberá mantener actualizada la base de datos de los proyectos ejecutados por la OIT en este Ministerio, y deberá realizar los informes de seguimiento que permitan evaluar los objetivos que se persiguen, así como velar que los gastos se realicen bajo el concepto de racionalidad.”***

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1235-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

***“Por medio del oficio DMT-1233-2009 he instruido al Departamento de Asuntos Internacionales para que mantengan actualizada la base de datos de los proyectos ejecutados por la OIT.”***

La Licda. Grace Gamboa Acuña, Jefe Departamento de Asuntos Internacionales, señaló, mediante oficio DAIT-068-2012, de fecha 19 de octubre, 2012, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Sub Auditor, lo siguiente:

***“Existe una matriz digital mediante la cual se mantiene actualizada la información de los proyectos que ejecuta la OIT. Se adjunta copia de la Matriz.***

***Asimismo, en relación con el seguimiento de los proyectos, la Directriz 10-2010, instruye en su artículo 4, lo siguiente: Artículo 4. Durante la ejecución de proyectos de cooperación internacional cuyo beneficiario sea el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y tomando en cuenta el eje temática que aquellos desarrollen, las Autoridades Superiores nombrarán a funcionarios de las unidades competentes, como contrapartes institucionales, quienes tendrán la obligación de dar el seguimiento al proyecto respectivo y prestar el punto de vista técnico especializado cuando sea necesario, además de la obligación de mantener informado al DAIT sobre los avances y solicitar su asistencia cuando así lo requieran.”***

Al respecto, efectivamente, se tuvo a la vista el respectivo registro digital, los cuales cuentan con la información suficiente y competente, asimismo, no fue necesario realizar la prueba por cuanto esta Dirección de Auditoría, sólo tuvo conocimiento de un proyecto, corroborado por la OIT, (2011) el cual finalizó en setiembre del dos mil doce. (Reglamentos Internos).

Por lo anterior esta recomendación se considera **ACATADA**.

**4.1.5** Instruir a los titulares subordinados para que implanten y apliquen políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico a jurídica, con sus fuentes de sustento. Esta recomendación debe cumplirse en el término de un mes a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.2.2 y 2.2.3)**

El Lic. Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, en oficio DMT-1234-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido a los señores (as) Directores y Directoras, Jefes y Jefas de Departamentos, lo siguiente:

***“A raíz de dicho informe se detectó que una serie de proyectos ejecutados por la OIT, algunos teniendo como beneficiario a este Ministerio, no contaban con el respaldo documental necesario que respaldara la ejecución de los proyectos. Por lo anterior se les instruye para que se apliquen políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de documentos e información que deba conservar en virtud de su utilidad o requerimiento técnico y jurídico sobre la Cooperación Internacional.***

***Además deberán remitir un informe cada 6 meses a la Oficina de Asuntos Internacionales para reafirmar los beneficios y dar seguimiento a los proyectos de Cooperación que han recibido por parte de la OIT y otros Organismos Internacionales, con el fin de respaldar su aporte y remitir la información al Departamento de Asuntos Internacionales (DAIT)."***

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1235-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

***"Estas recomendaciones se han cumplido con la emisión del oficio DMT- 1234-2009 dirigido a los Directores (as) y Jefes (as) de este Ministerio."***

La Licda. Grace Gamboa Acuña, Jefe Departamento de Asuntos Internacionales, señaló, mediante oficio DAIT-068-2012, de fecha 19 de octubre, 2012, dirigido al Lic. Norman Araya Alpizar, Sub Auditor, lo siguiente:

***"El tema de los archivos es un tema de atención en las reuniones de coordinación interna entre la Jefatura y sus colaboradores. Además se han atendido las sugerencias que se han recibido de la Unidad de Archivo, sin perjuicio de los respaldos digitales que también son útiles."***

Se observó, que todos los proyectos contaban con su respectiva carpeta, de acuerdo a los registros suministrados por este Departamento, sin embargo, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- 1- Fólder sin prensas, dentro de estos, en su mayoría, documentos sueltos.
- 2- Sin ningún orden cronológico.
- 3- Carpetas con pocos o varios documentos, sueltos, sin su respectivo fólder.
- 4- Un fólder dentro de otro, sin prensas, igual, con pocos o varios documentos.
- 5- En ningún expediente los documentos están foliados.
- 6- El nombre respectivo de cada proyecto en la carpeta, es dos o tres veces más grande que la cejilla de plástico.

Además, no fue necesario consultar a los titulares subordinados, ya que solo se conoció de un proyecto y el mismo terminó en setiembre 2012. (Reglamentos Internos)

Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría considera que se debe aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados, para la preservación de los documentos e información.

Por lo que se considera esta Recomendación **PARCIALMENTE ACATADA**.

**4.1.6** Instruir a los titulares subordinados para que reafirmen los beneficios recibidos de la OIT, con el fin de respaldar su aporte; dándole un valor agregado en beneficio del MTSS. Esta recomendación debe cumplirse en el término de un mes a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.2.3 y 2.2.4)**

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1235-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

***“Estas recomendaciones se han cumplido con la emisión del oficio DMT- 1234-2009 dirigido a los Directores (as) y Jefes (as) de este Ministerio.”***

Al respecto, se consultó a los titulares subordinados sobre la ejecución del Proyecto de Reglamentos Internos de Trabajo, constatándose por medio de correo de la participación de los funcionarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Departamento de Asuntos Internacionales del Trabajo, la invitación al Lanzamiento del Sistema Digital para la Tramitación de Reglamentos Internos de Trabajo, MTSS – OIT.

Por consiguiente, esta recomendación queda **ACATADA**.

**4.1.7** Instruir a los titulares subordinados a reforzar el control interno, en lo referente a exigir confiabilidad y oportunidad de la información gerencial, que apoye el compromiso por la rendición de

cuentas. Esta recomendación debe cumplirse en el término de un mes a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.2.3 y 2.2.4)**

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1235-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

***“Esta recomendaciones se han cumplido con la emisión del oficio DMT- 1234-2009 dirigido a los Directores (as) y Jefes (as) de este Ministerio.”***

Como se destacó en la recomendación 4.1.5, el archivo debe ser conformado como lo indica la Ley General de Archivos.

Por consiguiente, esta recomendación se encuentra **PARCIALMENTE ACATADA**.

**4.1.8.** Informar a esta Dirección General de Auditoria de las acciones realizadas, para dar cumplimiento a las recomendaciones expuestas en este estudio.

El Licenciado Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, señaló, mediante oficio DMT-1235-2009, de fecha 19 de octubre, 2009, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

***“Esta recomendación se cumple con la emisión del presente oficio.”***

Esta recomendación se encuentra **ACATADA**.

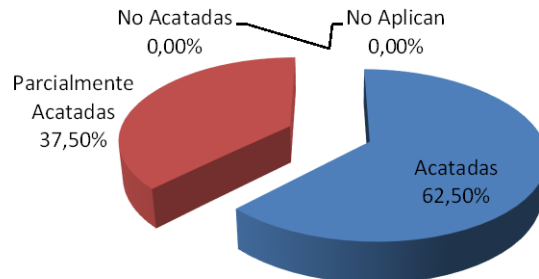
### 3. CONCLUSIÓN

Del estudio practicado al Informe DAU-TOA-017-2009, respecto al acatamiento de las recomendaciones contenidas en el mismo, se concluye que hubo un acatamiento de un 63 %.

#### CONDICION EN QUE SE ENCUENTRA EL ACATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

<b>Acatadas</b>	<b>5</b>	<b>62,50%</b>
<b>Parcialmente Acatadas</b>	<b>3</b>	<b>37,50%</b>
<b>No Acatadas</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>No Aplican</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00%</b>

#### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A: INFORME DAU-TOA-017-2009



En cumplimiento con lo establecido por esta Auditoría General, en relación con el Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría al Informe DAU-TOA-017-2009, denominado “Análisis de la Cooperación Técnica OIT/MTSS”, esta Dirección reconoce que se han realizado esfuerzos, por parte de la Administración. Sin embargo, es necesario reforzar las acciones, con el propósito de cumplir con las recomendaciones Parcialmente Acatadas contenidas en este Informe.